

06.

Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, *Por una democracia progresista. Debatir el presente para un mejor futuro.*

Ciudad de México: Penguin Random House, 2021, 248 pp.

ISBN-10: 6073804490, ISBN-13: 978-6073804493

Por una democracia progresista

¿Qué se necesita para “un mejor futuro”? En septiembre del 2021, en una entrevista a Noam Chomsky, crítico y analista de las realidades en el mundo, señaló: “En una democracia plena, la ciudadanía debería tener la última palabra en los asuntos del Estado. No es nuestro caso. Y debería ser una ciudadanía informada. No es nuestro caso” (Rachel, 2021). Al contrario, una ciudadanía activa es una ciudadanía que

incide sobre los problemas comunes, y es necesaria para construir un futuro mejor. Así, para Cuauhtémoc Cárdenas, esto es una democracia progresista.

La Revolución mexicana, como un proyecto de nación, es el eje argumentativo tratado por Cuauhtémoc Cárdenas en su libro. Su relevancia se basa en que forjó los postulados centrales de la Constitución de 1917. De esta forma, alude: “la Revolución Mexicana se trazó como objetivo edificar una nación y un pueblo de-

mocráticos, esencialmente democráticos, dentro de un mundo también democrático” (2021: 16). Por esto es que debería retomarse como medio para el futuro deseado y, para Cárdenas, así es una *revolución viva*:

La obra revolucionaria podrá considerarse concluida en el momento en que México cuente con un sistema democrático en lo político, igualitario en lo social, con una economía que crezca constantemente, distribuya con equidad y se desenvuelva dentro de un efectivo estado de derecho, con ejercicio pleno y sin trabas de la soberanía nacional (23-24).

Por otra parte, aunque Cárdenas en el libro aborda temas de política, economía y movimientos sociales, me parece sobresaliente la reconstrucción histórica que presenta del tema agrario, el cual es necesario entender para explicar, en parte, las condiciones actuales de profunda desigualdad socioeconómica y marginación en el campesinado y en los pueblos originarios.

Al respecto, el referente porfiriano se distinguió por el despojo de tierras a comunidades indígenas y campesinas por parte de compañías extranjeras que quitaron a los campesinos sus bienes naturales. Esta situación originó numerosos conflictos sociales. Cárdenas recuerda que:

Tan solo de 1883 a 1893, 50 millones de hectáreas fueron señaladas por las compañías privadas como tierras ociosas, y se quedaron con al menos la tercera parte de esa superficie y amparadas por la Ley de Colonización de 1894. Cerca de 10 millones 600 hectáreas de la nación pasaron a manos privadas casi sin ninguna remuneración para el tesoro público (26).

Las guerras del Yaqui son ejemplo de este tipo de agravios, expolio e injusticias. Desde 1885 han sido objeto de despojo de tierras y aguas ocupadas ancestralmente. En la actualidad no se han cumplido sus demandas de derecho a la restitución de tierras y a las aguas del río Yaqui, pese a los acuerdos firmados en 1937 con el entonces presidente Lázaro Cárdenas. En 2010 las comunidades no fueron consultadas ante el proyecto de construcción del Acueducto Independencia; esto suscitó que se sumaran nuevas protestas al movimiento.

Por su parte, el ejido y las comunidades rurales han presenciado sendas transformaciones y tensiones frente a nuevos actores vinculados al mercado globalizado. Referente a esto, resulta interesante revisar los cambios a partir de la modificación al artículo 27 constitucional, que alude a la posesión de la tierra y el agua.

Dos años antes, la Ley Agraria, expedida el 6 de enero de 1915, fue una propuesta constitucionalista que buscó devolver las tierras a sus legítimos propietarios y darlas a quienes las necesitaran. Cárdenas arguye que la Constitución del 5 de febrero de 1917 en sí “es la carta fundamental en la que la Revolución Mexicana concretó su proyecto de nación” (73). De manera explícita, el artículo 27 anota:

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites territoriales nacionales corresponden originalmente a la Nación.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como a regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación.

Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades

inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad (*apud* Cárdenas, 2021: 85).

Entre los constitucionalistas, Lázaro Cárdenas favoreció el reparto agrario, dio relevancia al ejido, a la desestructuración del latifundio, a la unidad de los campesinos, a los recursos naturales y centró el papel del Estado, tanto como gobernador de Michoacán (1928-1932), como durante su periodo presidencial (1934-1940).

Todavía en el camino agrarista, la reforma de enero de 1934 obligó al Estado a dotar de tierras y aguas a todo poblado que lo requiriera, y negar la posibilidad de recurrir al amparo en los casos de afectación agraria. Este asunto fue discutido en el Plan Sexenal del Partido Nacional Revolucionario, con una fuerte carga agraria, de laicidad y nacionalismo, y continuaría presente a lo largo de la gestión del gobierno encabezado por Lázaro Cárdenas (121).

En 1943 se reforma nuevamente el artículo 27 para “considerar propiedad de la nación las aguas de los mares territoriales y de hecho todas las aguas que escurren en la República” (89). Sin embargo, en 1947 se dio un contrasentido a los avances de derechos agrarios. El presidente Miguel Alemán restituyó el derecho de amparo frente a las afectaciones agrarias y “abrió

la posibilidad legal para la reconstitución del latifundio” (89). Esta reforma estableció el límite de 10 hectáreas de tierras de riego como la superficie máxima de la parcela ejidal individual, además de “no continuar con la experiencia que se había tenido en afectaciones agrarias como las del Yaqui o del valle del Mexicali para entregar a ejidatarios parcelas susceptibles de riego de mayores extensiones” (90). También se estableció que la pequeña propiedad agrícola es:

[...] la que no exceda de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalencias en otras clases de tierra, en explotación [...] se computará para equivalencias: una hectárea de riego por dos de temporal; por cuatro de agostadero de buena calidad o por ocho de monte o de agostadero en terrenos áridos. Se establecieron límites de pequeña propiedad agrícola de riego por tipo de cultivo y ganadera la que no exceda para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor (91).

Posteriormente nuevas reformas le dieron exclusividad al Estado sobre la energía eléctrica, el aprovechamiento de los minerales, zonas marinas y la promoción del desarrollo rural integral, como la reforma de 1983.

Se debe enfatizar, no obstante, que dichos cambios constitucionales contrastan de manera alarmante con la realidad de hoy, la cual tomó impulso privatizador con las reformas de 1992, justificadas para impulsar la productividad, dar certeza jurídica, promover la inversión privada y el asociacionismo. Con estos enfoques, al ejido se le quita el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable, permitiendo la venta y renta de la tierra, que ya se venía dando con prestanombres.

Cuauhtémoc Cárdenas afirma que

[...] el texto del artículo 27 de 1917 resume los objetivos primordiales de la Revolución Mexicana, y, de hecho, sienta los principios para el ejercicio de los derechos en los que se basa la legitimidad del Estado para ejercer la soberanía en nombre del pueblo. Por estas razones, toda reforma a su texto, para avanzar o retroceder, ha cobrado en su tiempo y hacia su futuro particular relevancia (87).

No obstante, las reformas aplicadas en el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari cimentaron las bases para los cambios en la propiedad de la tierra y el agua, con la pretensión de acabar con el sistema ejidal y la comunidad indígena, ampliando las desigualdades entre quienes pudieran o no cultivar. A esto se sumó la desaparición de la banca de fomento y la reducción del

crédito, hasta solo ser accesible para unos cuantos. También fue notable la supresión de los servicios de extensionismo agrícola y desaparición de instituciones de apoyo a la comercialización y mejoramiento de insumos agrícolas. De acuerdo con el autor, se identifica un “acelerado empobrecimiento de la población rural” (93).

El Proyecto de Nación de Lázaro Cárdenas

Lázaro Cárdenas fue un hombre de la Revolución, constitucionalista y un pacifista de corazón (155), alude Cuauhtémoc Cárdenas. En su gubernatura de Michoacán se declaró agrarista. En esta línea, la acción agraria no se debía reducir a la entrega de tierras, y así surgieron el Banco Ejidal y la reestructuración del Banco Agrícola para favorecer con créditos al campesinado; también se realizaron los principales proyectos de riego, y desde el gobierno se impulsó la constitución de ejidos como unidad socioeconómica, y se le protegió políticamente.

En 1935 creó el Departamento Forestal y de Caza y Pesca, a través del cual se decretaron 40 áreas forestales y de recursos renovables como parques nacionales. Pero desde la gubernatura de Michoacán, Lázaro Cárdenas impulsó el aprovechamien-

to comunal de los bosques, precisamente en la meseta purépecha.

En 1936, se constituyó el Distrito de Riego Ciénega de Chapala en Michoacán, frontera con Jalisco. En Torreón el reparto agrario de las haciendas de la Comarca Lagunera se llevó a cabo, y tomando en cuenta el peso de estas acciones, Cárdenas afirmó que

La institución ejidal tiene hoy la doble responsabilidad sobre sí: como régimen social, y por cuanto que libra al trabajador del campo de la explotación de que fue objeto lo mismo en régimen feudal que en el individual; y como sistema de producción agrícola, por cuanto que pesa sobre el ejido, en grado eminente, la responsabilidad de proveer la alimentación del país (129).

Cabe destacar también su ideología sobre el indigenismo, la cual se puede apreciar en el Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Pátzcuaro, Michoacán, el 14 de abril de 1939, donde reconoce las condiciones de desigualdad del indígena y denota su convicción de impulsar:

[...] el mejoramiento de las condiciones de vida agregando a sus recursos de subsistencia y de trabajo todos los implementos de la técnica, de la ciencia y del arte universales, pero siempre sobre la base del

respeto a la personalidad racial, a su conciencia y a su entidad (132).

Según la Coordinación Nacional de la Central Campesina Cardenista, “en la propiedad social hay aproximadamente 22 millones de mexicanos sin acceso a la titularidad de bienes ejidales y comunales salvo por herencia, pero que en todos los casos viven en condiciones de pobreza extrema en todas sus vertientes”.¹ Sin olvidar también que, a nivel nacional, 5244 núcleos agrarios cuentan con población hablante de lenguas indígenas.²

Cuauhtémoc Cárdenas comenta que: “al término de la administración en 1940, el ejido fue torpedeado desde fuera y desde dentro del gobierno” (128). Al respecto, Gabriela Torres-Mazuera asevera que: “el principal problema que experimentan la mayoría de los ejidos del país [...] sería la inoperancia de la asamblea general de ejidatarios como órgano de gobierno democrático y deliberativo” (2022: 3).

En contraste con las inercias neoliberales, las experiencias de autonomía en comunidades indígenas son muestra de la base popular de democracia participativa, por ejemplo, los caracoles de la región zapatista de Chiapas y el municipio de Cherán en la meseta purépecha, en Michoacán, es decir, los caracoles concebidos como un

proyecto de pueblos-gobierno en el que se construye poder mediante las redes de pueblos autónomos dentro del marco legal y nacional. En palabras de Cuauhtémoc Cárdenas, en ellos se combina la democracia participativa con la electoral y cada uno cuenta con su Junta de Buen Gobierno (2021: 180). En el caso de Cherán, el ejercicio de la autonomía y la defensa del pueblo y sus recursos se expresaron al organizarse las mujeres en “fogatas”; luego se unieron los hombres hasta conformar 213 “fogatas” en los cuatro barrios de la comunidad que se convirtieron en asamblea de barrio, y unidas constituyen la Asamblea General y la cabeza el Concejo Mayor, el cual desempeña las funciones agrarias, civiles, económicas, culturales, de equidad de género, juventud y administración (181). Con esta experiencia,

¹ Gabriela Torres-Mazuera, “Democratizar al ejido: una promesa pendiente para el mundo rural mexicano del siglo XXI”, *La Jornada del Campo* (16 abril 2022). <https://www.jornada.com.mx/2022/04/16/delcampo/delcampo175.pdf>. Consultado el 24 de mayo de 2022.

² Gabriela Rangel Faz, Abigail Delgado Estrada y Esteban Guijarro, “Más de un siglo no ha sido suficiente: mujeres, tierra y derechos agrarios”, *La Jornada del Campo* (16 abril 2022). <https://www.jornada.com.mx/2022/04/16/delcampo/delcampo175.pdf>. Consultado el 24 de mayo de 2022.

comunidades como Pichátaro, Nahuatzen, Sevina y Comachuén han sido reconocidas como comunidades autónomas por el Instituto Electoral de Michoacán.

La lucha por los derechos, todavía pendientes desde la Revolución mexicana, nos recuerda la Caravana de la Dignidad y la Conciencia Wixárika, la cual salió de Jalisco el pasado abril a la Ciudad de México, con más de 200 comuneros de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan de Bolaños, para exigir al presidente Andrés Manuel López Obrador que les restituyeran más de 11 mil hectáreas de su territorio, y que han sido invadidas por talamontes y ganaderos.³ A la marcha se unió la comunidad indígena mazahua de San Antonio de la Laguna, en el Estado de México, que busca justicia para que les devuelvan “310 hectáreas que les dotaron a nuestros abuelos en 1936 y entregaron en 1951, y que fueron invadidas hace unos 60 años por personas ajenas al pueblo mazahua”.⁴

Después, con las problemáticas recientes causadas por la pandemia, esta mostró aún más los presentes deterioros de los sistemas educativos, de salud y de seguridad social. Así, Cárdenas afirma que:

El campo, la agricultura, la ganadería y el aprovechamiento de los recursos forestales han sufrido del abandono del Estado neo-

liberal, lo que ha representado el deterioro de las actividades y los recursos productivos y el empoderamiento de amplios sectores de la población rural (2021: 218-219).

Con todo ello, para Cuauhtémoc Cárdenas es evidente que “la obra constructiva de la Revolución Mexicana se encuentra detenida” (98). Por ello, se concluye que una de las grandes necesidades todavía presentes en la actualidad, en busca de “un mejor futuro”, es lograr:

[...] un sistema en el que los planes nacionales de desarrollo, de corto, mediano y largo plazo, sean formulados por el Ejecutivo federal, con base en una amplia consulta ciudadana, aprobados por el Congreso [...] habría que pensar en un largo plazo transeñal, de 20 a 30 años, uno mediano correspondiente al sexenio de la administración federal y otro corto, anual o bianual (225).

³ Israel Dávila, “Marcha wixárika, en Ocoyoacac”, *La Jornada* (25 mayo 2022). <https://www.jornada.com.mx/2022/05/25/estados/034n2est>. Consultado el 26 de mayo de 2022.

⁴ Fernando Camacho Servín, “Caravana Wixárika llega a la Ciudad de México”, *La Jornada* (27 mayo 2022). <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/05/27/politica/caravana-wixarika-llega-a-la-ciudad-de-mexico/>. Consultado el 27 de mayo de 2022.

Bibliografía

Rachel, John, 2021. “Entrevista a Noam Chomsky: Qué futuro tiene la paz en el mundo”. *Viento Sur*. <https://vientosur.info/entrevista-a-noam-chomsky-que-futuro-tiene-la-paz-en-el-mundo/>. Consultado el 24 de mayo de 2022.

Adriana Sandoval Moreno
Unidad Académica de Estudios Regionales, CoHu-UNAM